

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados propietarios de las fincas sacadas a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ello para el caso de que tal notificación no se pudiera verificar de forma personal.

Dado en Hellín a 26 de noviembre de 1998.—La Juez, Inmaculada López Candela.—El Secretario.—2.486.

## HELLÍN

### Edicto

Doña Caridad Algarra Vergara, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Hellín,

Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 386/1996, instado por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Sagrario Mascuñán Valenciano, don Rafael Parras García y doña Encarnación García Parras, he acordado la celebración de las subastas, fijándose la primera para el día 22 de marzo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de abril de 1999, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que sean admisibles posturas inferiores a dicho tipo.

Si también resultare desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, el día 21 de mayo de 1999, a igual hora, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones establecidas en la segunda.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el que después se expresará, fijado a tal efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal de Hellín del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 0060-0000-18-386-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Urbana: Finca séptima, vivienda unifamiliar, construida sobre un solar de 118,36 metros cuadrados, sito en Hellín, heredamiento de Isso, sito en la torre de Isso, en calle de nueva apertura sin nombre y sin número. Es de tipo C, y se compone de vestíbulo de entrada, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios y terraza; ocupa 66,99 metros cuadrados útiles. A su frente y espalda existen dos patios de uso exclusivo, que ocupan 18,15 metros cuadrados y 33,22 metros cuadrados, respectivamente. Linda: Por la derecha, entrando, don José Marín Segura; izquierda, finca octava, y espalda, finca destinada a jardines. Sin alquilar. Inscrito el

dominio a favor de doña Sagrario Mascuñán Valenciano, en el Registro de la Propiedad de Hellín al folio 133, libro 549, tomo 1.121, finca número 32.669, tercera.

Valorada, a efectos de subasta, según escritura de la hipoteca, en 4.820.000 pesetas.

2. Urbana: Finca novena, vivienda unifamiliar, construida sobre un solar de 118,17 metros cuadrados, sito en Hellín, heredamiento de Isso, sito en la torre de Isso, en calle de nueva apertura sin nombre y sin número. Es de tipo A, y se compone de vestíbulo de entrada, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios y terraza; dos patios de uso exclusivo, que ocupan 28,47 metros cuadrados y 26,62 metros cuadrados, respectivamente. Linda: Por la derecha, entrando, finca ocho; izquierda, finca décima, y espalda, finca destinada a jardines. Sin alquilar. Inscrito el dominio a favor de don Rafael Parras García para la sociedad de gananciales con su esposa doña Encarnación García Parras, al folio 106, libro 473, tomo 1.006, finca número 32.673, tercera.

Valorada, a efectos de subasta, según escritura de la hipoteca, en 4.540.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en el domicilio para oír notificaciones designado en la escritura de hipoteca, según el artículo 268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Hellín a 4 de enero de 1999.—La Juez, Caridad Algarra Vergara.—El Secretario.—2.367.

## INCA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Inca,

Hace saber: Que en este Juzgado se celebra juicio ejecutivo número 429/1996, representado por la Procuradora doña Juana María Serra Llull, en nombre y representación de «La Industrial y Agrícola Socias y Roselló, Sociedad Anónima», contra «Kasadei, Sociedad Anónima»; «Construcciones Prats y Riús, Sociedad Limitada», y don Antonio Prats Bauza.

Objeto: Subasta pública de los bienes embargados que luego se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pureza, 74, primero, de Inca.

### Condiciones

Los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de tasación, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0429000017-429-96.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

No habiendo postor para la primera subasta, los bienes saldrán nuevamente a pública subasta por segunda vez, con una rebaja del 25 por 200 de la tasación, y no habiendo postor para esta segunda, saldrán por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio hasta la fecha de la subasta pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todas las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Esta subasta se convoca sin haber suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, de 14 de febrero de 1947.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, en las condiciones previstas en el artículo 1.499-3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores, del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 15 de marzo de 1999; en segunda subasta, el día 12 de abril de 1999, y en tercera subasta, el día 10 de mayo de 1999, señalándose como hora para todas ellas la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones expresadas.

Bien objeto de subasta

Valoración: 6.400.000 pesetas.

Dado en Inca a 18 de diciembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—2.350.

## IRÚN

### Edicto

Don Julián Manteca Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Irún (Guipúzcoa),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el Activo superior al Pasivo, a «Sociedad Franco Española de Salazones, Sociedad Limitada», barrio Mendelu, Amutalde, número 11 Hondarribia y, al mismo tiempo, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 25 de febrero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Irún a 4 de enero de 1999.—El Juez, Julián Manteca Pérez.—El Secretario.—2.325.

## LLEIDA

### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio menor cuantía número 328/1996, que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Lleida y su partido, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Montserrat Vila Bresco, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Jesús Pretel López y doña Concepción Simo Vidal, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes de los demandados, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar, previamente, en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo de hacer, previamente, la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, se y hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Lleida, edificio «Canyeret», planta tercera, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 4 de marzo de 1999, en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.